

SEMADET/DGI/DGRN/\_\_\_\_\_/2022

## Convenio: Programa de Actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN JOSÉ LLAMAS LLAMAS, COMO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SEMADET"** Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, SU SÍNDICO MUNICIPAL C. LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL C. LIC. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO Y EL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL LA C. LIC. VERÓNICA DÍAZ RUBIO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**.

LOS COMPARECIENTES, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CONSTITUIRÁN EN CONJUNTO Y SE RECONOCERÁN COMO **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUJETÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara **"LA SEMADET"**:

I.1. Que de conformidad con los artículos 15 fracción VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1, fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral 1 fracción XII y 28 numeral 1 fracciones I, II, XXII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la dependencia de la Administración Pública centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente forestal y de la biodiversidad y las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados mediante la celebración de convenios.

I.2. Que comparece su Titular, Sergio Humberto Graf Montero, acompañándose en este acto por Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director General de Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 5, 6, 7, 21 fracciones I, XX, XXII y 25 fracciones I, IV, V, VI y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, el 14 de agosto de 2021.

Au. Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**I.3.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

**II. Declara "EL MUNICIPIO":**

**II.1.** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescrito por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual manera, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, determina en su artículo 2 que, el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado.

Que su RFC Municipal es **MMJ8501013J7**, que cuenta con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrados por su Presidente Municipal **LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ** con RFC **RULM780826NU2**, CURP **RULM780826HJCBPR05** y su constancia de elección popular expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acompañado por su Síndico Municipal **LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ**, su Secretario General **LIC. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO** y el Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. VERÓNICA DIAZ RUBIO** quienes tienen la facultad para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2, 3, 38 fracción V, XIII y XVI, 47 fracción I, III, 48 fracción VI, 52 fracción II y VI, 61, 63, 66 y 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 6, 77, 99 fracción XXIII, 100 fracción II, 101 fracción XVI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Mascota, Jalisco.

**II.2.** Que para la suscripción del presente Convenio de Coordinación se llevó a cabo la celebración de la Sesión Ordinaria número 09 nueve del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, en la cual se aprobó por unanimidad en el punto número 22 veintidós de dicha sesión.

**II.3.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Ayuntamiento 11, Colonia Centro del Municipio de Mascota, Jalisco.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.** Es su intención coordinar acciones a fin de llevar a cabo el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, el cual consistirá en la operación conjunta del periodo crítico de incendios de la temporada 2022.

**III.2** El presente convenio de coordinación se celebra de buena fe, aunado a lo prescrito por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 11 fracción XXVII, 13 fracciones IX y XVIII y 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 7 fracción VI, 8 fracción XVI, 10 fracción III y VII, 12 fracción III y IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.



*[Handwritten signatures and scribbles]*

Av. Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**SEXTA. "EL MUNICIPIO"** deberá proporcionar al Coordinador Regional de **"LA SEMADET"**, copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se entreguen los generales de la persona y fotografía del mismo; así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante el periodo crítico de incendios y notificar en su caso cualquier cambio.

**SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO"** se compromete a establecer el sitio base de la brigada en la localidad de Juanacatlán, Municipio de Mascota, Jalisco, el cual tendrá una disponibilidad de tiempo completo en caso de conflagración, de no ocurrir esto, **"EL MUNICIPIO"** se compromete que su horario regular de trabajo será de las 10:00 diez horas a las 18:00 dieciocho horas de Lunes a Viernes, lo cual no será limitante para atender cualquier incendio fuera de este horario y días establecidos en la presente cláusula.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen participar en la planeación, ejecución y control de las acciones del presente Convenio de Coordinación, para lo cual se comprometen a reunirse cuando sea necesario durante la vigencia del mismo, previo aviso por escrito y de común acuerdo; además, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá proponer nuevas acciones específicas, las cuales formaran parte integral del presente instrumento, previo acuerdo de **"LAS PARTES"** constando por escrito y conforme con el Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

**NOVENA. "LAS PARTES"** designan como encargados de la operatividad y seguimiento de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación a:

- Por **"LA SEMADET"**, a quien desempeñe el cargo de Director de Manejo del Fuego, adscrito a la Dirección General de Recursos Naturales y a su vez al Coordinador de la **Región 10, Sierra Occidental** dependiente de **"LA SEMADET"**.
- Por **"EL MUNICIPIO"** a quien desempeñe el cargo del Ing. David Alfonso Salcedo Pérez, Director de Ecología y Medio Ambiente del municipio de Mascota, Jalisco.

**DÉCIMA.** El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio de Coordinación, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación, tendrá una vigencia de 92 noventa y dos días naturales, es decir del 16 dieciséis de marzo al 15 quince de junio de 2022 dos mil veintidós, entrando en vigor a partir de esta fecha pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** o en su caso se podrá suspender cuando alguna de **"LAS PARTES"** no cumpla con lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Al término del presente Convenio de Coordinación, **"EL MUNICIPIO"** entregará el equipo y herramienta mencionado en la Cláusula Segunda, al Coordinador Regional de **"LA SEMADET"** para su revisión a su entera satisfacción, debiendo recibirlo en el resguardo temporal que al efecto se hubiese realizado.

**DÉCIMA TERCERA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del Programa al que este Convenio de

Av. Circunvalación  
Agustín Yáñez # 2343,  
Colonia Moderna, C.P. 44190,  
Guadalajara, Jalisco, México.

Coordinación se refiere, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en el Programa en comento.

"LAS PARTES" acuerdan resolver las controversias que se susciten por el presente Convenio de Coordinación de común acuerdo, en caso de que "LAS PARTES" no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA. Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado al margen y al calce en Mascota, Jalisco, a los 15 días del mes de Marzo de 2022.

"LA SEMADET"

Sergio Humberto Graf Montero.  
Secretario De Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial.

Juan José Llamas Llamas.  
Director General  
de Recursos Naturales.

Director de Manejo del Fuego.

Coordinador Regional SEMADET

"MUNICIPIO"

Presidente Municipal  
C. Lic. Marco Antonio Rubio López.

Síndico

Lic. Rodrigo García López

Secretario General

Luis Guillermo Hernández Ascencio

Encargado  
de La Hacienda Municipal

Lic. Verónica Díaz Rubio

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACION PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, SUSCRITO ENTRE LA SEMADET Y EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO.